



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICPAL DE SARAVENA (A)

Saravena (Arauca), 26 de Noviembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0245

Se encuentra al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA** instaurado por el **IDEAR** en contra de **AMILCAR PELAYO CAMUAN**, radicado con el N° **2007 – 00083**.

Habiéndose elaborado la liquidación de costas por parte del Despacho, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y las partes dejaron vencer en silencio el término para objetarla.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho el 19/11/2020, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° **2007 – 00083**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUJICPAL SARAVENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fdf67bb52f14a8576b14e3f6471383cd0c3520a363286c8ca054b7494f8e7ff

Documento generado en 26/11/2020 10:10:59 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>